

APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22

Santiago, 12 de febrero 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero; el Decreto Supremo (E) N° 253 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que establece el orden de subrogación del Director de la Unidad de Análisis Financiero, la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

Primero) Que, con fecha 25 de octubre de 2021, entre el Servicio de Impuestos Internos y la Unidad de Análisis Financiero se suscribió un convenio de intercambio de información y colaboración destinado a regular la entrega recíproca de información, para ser utilizada dentro del marco de sus respectivas competencias legales, con el fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les encomiendan.

Segundo) Que, acorde al desarrollo del intercambio de información, ha surgido la necesidad de incorporar información a los anexos de manera de permitir a las partes contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han encargado.

Tercero) Que, ambas instituciones con fecha 16 de diciembre del año 2024, han suscrito un addendum a convenio de intercambio de información y colaboración, el cual por medio del presente acto administrativo viene en aprobarse.

Cuarto) Que, atendido lo señalado precedentemente:

RESUELVO:

1.- APROBAR el “*ADDENDUM A CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS*”, cuyo texto se transcribe a continuación:

**ADDENDUM A CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y
EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

En Santiago, a 16 de diciembre de 2024, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT 60.803.000 - K, en adelante indistintamente denominado "SERVICIO", representado por su Director (S), don Javier Etcheberry Celhay, cédula de identidad N°4.891.404-7, ambos con domicilio en Teatinos N°120, Santiago y la Unidad de Análisis Financiero, RUT N°61.973.000-3, en adelante indistintamente denominado "UAF", representado legalmente por su Director don Carlos Pavez Tolosa, RUT N° 9.829.898-3, ambos domiciliados en calle Moneda N°975, piso 15, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de octubre de 2021, entre el SERVICIO y la UAF se suscribió un Convenio de Intercambio de información y Colaboración destinado a regular la entrega recíproca de información, para ser utilizada dentro del marco de sus respectivas competencias legales, con el fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les encomiendan. Este convenio fue aprobado por Resolución Ex SII N°131, del 19 de noviembre de 2021, del SERVICIO y Resolución UAF Exenta N°187, del 15 de diciembre de 2021, de la UAF.

SEGUNDO: Con posterioridad a su suscripción, ha surgido la necesidad de incorporar información a los Anexos de manera de permitir a las partes contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han encargado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan complementar el Convenio de Intercambio de Información y Colaboración de fecha 25 de octubre de 2021, en el siguiente sentido:

- 1.- Eliminar la letra "j) Resumen de bien raíz asociado a un Contribuyente" del "Anexo 1" del Convenio de Intercambio de Información y Colaboración.
- 2.- Incorpórese al Convenio de Intercambio de Información y Colaboración el siguiente "Anexo N°4 Servicios Cartografía Digital"

**"ANEXO N°4
SERVICIOS CARTOGRAFÍA DIGITAL**

El SERVICIO proporcionará a la UAF los siguientes web services:

- a) Información de propiedades de un contribuyente con sistema de coordenadas

Dado un RUT entrega una lista de propiedades que tiene asociado de acuerdo con el Catastro de BBRR (con información cartográfica).

Parámetros de entrada:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
rut	Mantisa del RUT del usuario conectado sin puntos.
dv	DV del RUT del usuario conectado.
rutcntr	Mantisa del RUT del contribuyente sobre el que se realizará la consulta.
dvcntr	DV del RUT del contribuyente sobre el que se realizará la consulta.
srs	Código del sistema de referencia en el que se retorna la coordenada asociada al punto geográfico en el que se encuentra el predio. Puede tomar los valores 3857 o 4326.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
comuna	Código CONARA SII de la comuna a la que pertenece el predio.
manzana	Número de manzana asociado al rol predial del predio.
predio	Número de predio asociado al rol predial del predio.
avaluoExento	Monto del avalúo exento en pesos actualizado al semestre actual.
avaluoTotal	Monto del avalúo total en pesos actualizado al semestre actual.
serie	Serie a la que pertenece el predio (Agrícola o No Agrícola).
destino	Descripción del destino del predio.
direccion	Dirección predial.
x	Valor de la coordenada X de acuerdo con el sistema de coordenadas escogido.
y	Valor de la coordenada Y de acuerdo con el sistema de coordenadas escogido.

srs	Código del sistema de referencia en el que se retorna la coordenada asociada al punto geográfico en el que se encuentra el predio.
------------	--

CUARTO: El presente addendum podrá suscribirse con firma electrónica avanzada o materialmente, en este último caso, las partes conservarán un ejemplar en su poder. Para todos los efectos legales se entiende como fecha del addendum, la fecha de la primera firma de los otorgantes.

QUINTO: La personería de don Carlos Pavez Tolosa para actuar en representación de la Unidad de Análisis Financiero, consta en Decreto Supremo N° 910 del año 2022, Ministerio de Hacienda.

La personería de don Javier Etcheberry Celhay para actuar como Primer subrogante al Cargo de Director del Servicio de Impuestos Internos consta en Decreto Exento N° 289/323/2024 del día 04 de julio de 2024 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 09 de julio de 2024.

CARLOS PAVEZ TOLOSA
DIRECTOR
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

2.- NOTIFÍQUESE, el presente convenio a todos los funcionarios de la UAF a través de su publicación en la INTRANET institucional.

MARCELO CONTRERAS ROJAS
Director (S)
Unidad de Análisis Financiero

ABD